

# Código Anticorrupción

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Por medio de esta política, la Notaría Pública No. 36 de la ciudad de Veracruz, Ver., (en adelante la “Notaría”) expresa su compromiso de combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

Teniendo en cuenta las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, la Notaría reglamenta las siguientes:

## 1. SOBORNOS

Se prohíbe otorgar y recibir cualquier pago ilícito, con medios pecuniarios, en especie o de otra clase, con el objetivo de obtener o conceder cualquier ventaja en las relaciones con autoridades, empresas o en general cualquier persona física o moral, privada o pública.

La prohibición también aplica a los colaboradores, empedados y dependientes de la Notaría, que en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que algún colaborador tenga conocimiento de que se han pactado, ofrecido, solicitado o recibido sobornos, está obligado a informarlo al Notario Público de manera inmediata.

## 2. REGALOS, OBSEQUIOS Y FAVORES

La Notaría no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas legales, comerciales, de cortesía normales, o que signifique recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda ver inmersa.

Entendiéndose como regalo, obsequio y favor indebidos, cualquier cosa que represente una ventaja para una persona, de valor material o moral, financiero o no financiero y que se considere relevante conforme a los usos y costumbres.

Se prohíbe cualquier forma de regalo que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. Esto incluye las participaciones o invitaciones gratuitas, promesas laborales, regalos de alto valor, viajes o entretenimientos pagados.

Los obsequios de la Notaría se caracterizarán por promover únicamente sus servicios. Todos los regalos ofrecidos deberán gestionarse mediante por la Dirección de Publicidad y Mercadotecnia y deberán ser autorizados por la Dirección General.

### **3. DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS**

La Notaría se abstiene de participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política, ni admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos políticos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad con el objetivo de obtener favores o beneficios de cualquier índole.

### **4. DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO**

La Notaría puede otorgar donativos a entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de generar bienestar en la comunidad, ciudad, estado o país, pero únicamente mediante patrocinio y convenios específicos, dando preferencia a iniciativas que favorezcan a grupos vulnerables, a la salud, al medio ambiente, al desarrollo social, artístico, y/o deportivo, de divulgación científica y tecnológica, que tengan garantía de calidad y transparencia.

En la elección de propuestas la Notaría prestará especial atención a cualquier conflicto de intereses de orden empresarial o personal que se pueda presentar, además de exigir comprobantes deducibles de impuestos por cada donativo realizado.

## 5. TRATOS DE FAVOR

La Notaría no autoriza la realización, oferta ni aceptación directa o indirecta de pagos ni beneficios por cualquier actividad con el fin de agilizar servicios, procesos o cualquier ventaja adicional distinta a las que realmente tenga derecho.

Los procedimientos de compra y venta de la Notaría se realizarán de forma transparente en concordancia con la política anticorrupción asegurando la adecuada selección de proveedores, gestión y contratos correspondientes, a través de licitaciones.

Cualquier colaborador o empleado de la Notaría que considere poder ser protagonista de un conflicto de interés tiene la obligación moral de informar de la situación al Notario Público. De no informarlo se asumirá como una conducta que atenta contra la política anti corrupción y consecuentemente generará sanciones de acuerdo a la gravedad del conflicto o suceso.